POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 09 de setiembre de 2010

DICTAMEN U.O.C Nº 17/2010

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2010, "SERVICIO DE REHABILITACIÓN SUBOFICIAL SEGUNDO O.S. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ FERREIRA"

La Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Nº 21909 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción a la Licitación establecidas en el Artículo Nº 33º de la Ley.

MOTIVO/EXPLICACIÓN: Que el pasado 15 de octubre del 2009, el Suboficial Ayudante O.S. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ FERREIRA, quien al tener conocimiento del secuestro del ganadero Señor FIDEL ZAVALA, partió de la Subcomisaría Nº 27 Col. Jorge Sebastián Miranda (ex Hugúa Ñandú), destino donde presta servicio, con el propósito de rescatarlo de manos de los secuestradores. A once kilómetros aproximadamente de la Estancia "Doña Mabel", en la localidad Paso Barreto, acompañando en el procedimiento al Oficial 1º OS. HUGO CÉSAR ROMERO, hallaron la camioneta de la víctima del secuestro, procediendo a abrir la portezuela, momento en que explotó una granada de mano tipo "cazabobos", detonándose la misma produciendo heridas graves con fragmentos de trozo metálicos, la cual impacto y perforó la cabeza al suboficial Víctor Martínez, dejándolo inconsciente y en estado gravísimo.

JUSTIFICACIÓN: El Suboficial Segundo OS. Víctor Manuel Martínez Ferreira, de 24 años, herido al estallar una granada, fue socorrido primeramente hasta un centro asistencial de la Ciudad de Concepción y luego trasladado hasta Emergencias Médicas de la Ciudad de Asunción, para su asistencia médica especializado, considerando que sufrió múltiples heridas penetrantes, por objetos metálico, que se incrustaron en su cráneo, por encima del ojo lado derecho alojándose en el fondo de la cavidad craneal, la cual produjo severo daños a la masa encefálica, provocando una pequeña pérdida de masa encefálica, además otro objeto extraño (fragmentos metálico) penetró en el tórax, del citado agente de seguridad.

Luego de recibir tratamientos de Terapia Intensiva en el centro de Emergencias Médicas, Hospital de Policía Rigoberto Caballero y el Centro Médico Privado Santa Clara, se recomendó que fuese asistido en un centro especializado para su tratamiento y rehabilitación y seguir con los procesos necesarios para su mejoramiento y calidad de vida.

Fue derivado posteriormente al Centro de Rehabilitación de la Fundación Solidaridad, el cual es una fundación sin fines de lucro que desde 1969, brinda a su asistencia servicios y/o productos de rehabilitación integral, dinámicos, eficientes y de buena calidad científica y humana, buscando igualdad de oportunidades y una participación equitativa en el mejoramiento de sus condiciones de vida, única en su tipo en nuestro país en lo que se refiera a infraestructura y servicios necesarios tales como fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional, nutrición, para llevar a cabo la rehabilitación del agente de seguridad Sub Oficial Víctor Martínez, debido a su delicada condición de salud.

De lo brevemente manifestado, que además es de público conocimiento tales hechos, se puede colegir que la excepción planteada, se encuentra tipificada en los causales previstas por razones técnicas dentro del Art. 33º - Casos de Excepción, inc. g) de la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas, el Art. 73º del Decreto Nº 21909/03, y el Art. 19ª inc. 2) – c) del Decreto Nº 5174/05 que reglamenta dicha Ley.

Crio. Gral. Insp. Abg. **TIBURCIO A. MARTÍNEZ**
Director - Dirección Administrativa
Responsable UOC.

El Pyo. Independiente Nº 289 e/ Chile y Nuestra Sra. de la Asunción
Tels.: 442 200 – 441 355 Int. 255
e-mail: uoc.policia@gmail.com